

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Obejo**

Núm. 11.115/2011

Por medio de la presente se pone en conocimiento que por este Ayuntamiento en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 25/11/2011 se ha adoptado el siguiente Acuerdo que literalmente dice lo siguiente:

**“4.- APROBACIÓN DE PROYECTO DE ACTUACIÓN DESARROLLOS PBS S.L.**

Se procede a la lectura de la propuesta que literalmente dice así:

Propuesta de Acuerdo sobre Aprobación de Proyecto de Actuación.

Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento, a instancias de Desarrollos PBS, S.L., correspondiente al Proyecto de Actuación para "Regularización de Explotación Agrícola y Ampliación de Vivienda" ubicada en polígono 21, parcela 3, de este término municipal.

Visto que el procedimiento ha seguido los trámites previstos en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), resultando favorable el informe emitido con fecha 6 de octubre de 2011, por la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, esta Alcaldía propone la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por Desarrollos P.B.S., necesario y previo a la licencia de obras, para la Regularización de Explotación Agrícola y Ampliación de Vivienda, en polígono 21, parcela 3 de este término municipal, no pudiendo producirse ninguna conexión de suministros, servicios y accesos a ninguna de las edificaciones existentes en la denominada "parcelación urbanística ilegal de Pedrique", muy próxima a las edificaciones e instalación objeto del presente expediente, que pudiera alterar su condición de aisladas.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al promotor de la actuación, indicándole que deberá solicitar licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la notificación del presente acuerdo, significándole que en el trámite de concesión de licencia se deberá asegurar la vinculación de la superficie a la actividad prevista, del total de la parcela, conforme al artículo 67.d) de la LOUA, así como la obtención de cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable, en especial las reguladas en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía y Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sometida la Propuesta a votación ordinaria éste es aprobado por unanimidad de los Srs. concejales asistentes a la sesión”.

Lo que se hace publico para general conocimiento en Obejo a 22 de diciembre de 2011.- El Alcalde, Fdo. Luis Sánchez Marín.